



*Universidad Nacional de San Juan*

INSTITUTO PRE UNIVERSITARIO  
ESCUELA DE COMERCIO "LIBERTADOR  
GENERAL SAN MARTIN"

San Juan, **1.1 JUN 2018**

VISTO:

El Expte. N° 07-224-I-18, las Resoluciones N.° 063/18-EC., el Acta de Evaluación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto, realizo análisis sobre los antecedentes y del Proyecto presentados por parte del único postulante Flores, Oscar Adrián a cubrir un cargo de Maestro de Enseñanzas Practicas (MEP) Jefe de Sección carácter reemplazante (16 hrs. reloj) desde la efectiva prestación de servicios, para cumplir funciones en Instituto Pre-Universitario Escuela de Comercio Libertador General San Martin, según Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, con actividades no incluidas en el nomenclador emitido por la Junta de Clasificación Docente y avaladas por Resolución N.° 1261/14-RUNSJ.

Que de acuerdo a la tabla valoradora de puntaje que figura en Acta del presente Expediente.

Que la Dirección Administrativa ha tomado conocimiento.

Que Vice- Direcciones de ambos Turnos, han tomado la intervención que les compete.

Por ello y en uso de sus atribuciones

LA DIRECCION DEL INSTITUTO PRE-UNIVERSITARIO

ESCUELA DE COMERCIO

"LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"

RESUELVE:

.....Corresponde Resol.N° **065-18**-EG



*Universidad Nacional de San Juan*

INSTITUTO PRE UNIVERSITARIO  
ESCUELA DE COMERCIO "LIBERTADOR  
GENERAL SAN MARTIN"

ARTICULO 1º.- Establecer, que el Señor Flores, Oscar Adrián, obtuvo un total de 77.5 puntos, de la evaluación efectuada por el tribunal designado por Resolución N.º 063/18-EC., para cubrir un cargo de Maestro de Enseñanzas Prácticas (MEP) Jefe de Sección carácter reemplazante (16 hrs. reloj) en el Instituto Pre-Universitario Escuela de Comercio Libertador General San Martín, desde la efectiva prestación de servicios, para cumplir funciones como Maestro de Enseñanzas Prácticas, según Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, con actividades no incluidas en el nomenclador emitido por la Junta de Clasificación Docente y avaladas por Resolución N.º:1261/14-RUNSJ.

ARTICULO 2º.- Notificar del contenido de la Resolución al Señor Flores, Oscar Adrián de la presente.

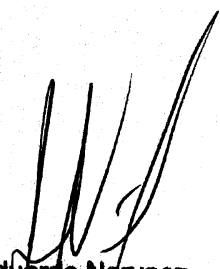
ARTICULO 3º Elevar copia de la misma a Secretaría Académica y a Dirección de Comunicación y Difusión de la Universidad Nacional de San Juan.

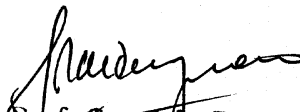
ARTICULO 4º.- Regístrese, Comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

-E.C.

**065-18**

  
Eduardo Narvaez  
Director Administrativo  
I.P.U. - Esc. Comercio L.G.S.M.  
U.N.S.J.

  
Prof. Graciela Puteo  
DIRECTORA  
I.P.U. Escuela de Comercio "L.G.S.M"